



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

ACUERDO CODHEM/CC/07/2025/21

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE EL CONSEJO
CONSULTIVO EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA
BAJA CONTABLE, DESINCORPORACIÓN Y
CANCELACIÓN RESPECTO DE BIENES MUEBLES
CONSISTENTES EN DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES,
PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO.**

AÑO 2025, NÚMERO 61, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE EL CONSEJO CONSULTIVO EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA BAJA CONTABLE, DESINCORPORACIÓN Y CANCELACIÓN RESPECTO DE BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 46, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público constitucionalmente autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- II. Que este Organismo, conforme a lo establecido los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mayor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- V. Que el artículo 28, fracción II, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Presidenta para ejercer actos de riguroso dominio, previa opinión del Consejo Consultivo.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 46, fracción IX, de la Ley, el Consejo Consultivo tiene la facultad de opinar sobre los actos de dominio que pretenda realizar la Presidenta, en representación del Organismo.

- VII.** Que esta Casa de la Dignidad y las Libertades, tiene la responsabilidad de administrar los recursos que le han sido asignados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII.** Que derivado del siniestro 0162157606A en el cual se vio involucrado el vehículo Volkswagen, modelo Vento, año 2020, con placas de circulación NNN-8602, con número de serie MEX5G2600LT038360; la aseguradora “Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil”, dictaminó pérdida total por daños a dicho automotor, propiedad de este Organismo.
- IX.** Que derivado del siniestro 0160217527A en el cual se vio involucrado el vehículo Ford, tipo Figo, modelo 2018, con placas de circulación PDN-7227, con número de serie MAJFP1MD3JA162599; la aseguradora “Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil”, dictaminó pérdida total por daños a dicho automotor, propiedad de este Organismo.
- X.** Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden, este Consejo Consultivo opina favorable respecto de la baja contable, desincorporación y cancelación de los vehículos descritos del Inventario de Bienes Muebles que se encuentran en desuso, dañados, obsoletos, inservibles y de incosteable reparación.

2

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/07/2025/21

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE EL CONSEJO CONSULTIVO EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA BAJA CONTABLE, DESINCORPORACIÓN Y CANCELACIÓN RESPECTO DE BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO.

ÚNICO. Se emite opinión favorable para la baja contable, desincorporación y cancelación de dos bienes muebles; un vehículo Volkswagen, tipo Vento, modelo 2020, con placas de circulación NNN-8602, con número de serie MEX5G2600LT038360; y un vehículo, marca Ford, tipo Figo, módelo 2018, con placas de circulación PDN-7227, con número de serie MAJFP1MD3JA162599 del Inventario de Bienes Muebles que se encuentran en desuso, dañados, obsoletos, inservibles y de incosteable reparación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de este Consejo, comunicar lo acordado en el presente Acuerdo a las áreas administrativas competentes de este Organismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento y con el acompañamiento del Órgano Interno de Control.

Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, firmando la Presidenta y la Secretaria Técnica del mismo.

3

(rúbrica)

M. en D. F. Fabiola Manteca Hernández
Presidenta por Ministerio de Ley

(rúbrica)

Dra. Irais Yazmin Brito Mendieta
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2025, número 61, 3 de septiembre de 2025.

Fabiola Manteca Hernández
Presidenta por Ministerio de Ley

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Irais Yazmin Brito Mendieta
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo
Consultivo

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

4

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.